



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Domicilio: Avda. 9 de Julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Correo electrónico: compras@msal.gov.ar.
Tel.: 011-4379-9140/9033

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA	Procedimiento COMPR.AR N° 80-0038-LPU24
Clase: Etapa Única Nacional.	
Modalidades: ORDEN DE COMPRA ABIERTA – INICIATIVA PRIVADA	
N° Expediente electrónico: EX-2024-116913253- -APN-DCYC#MS	
Rubro: PROD. MEDICO/FARMACEUTICOS/LAB.	
Objeto: Adquisición de Vacuna conjugada contra neumococo de 20 serotipos (VCN20) para la vacunación del periodo 2025-2029 con transferencia de tecnología para su manufactura local.	
Plazo de duración del contrato: SESENTA (60) meses a partir de la notificación del perfeccionamiento contractual o hasta agotar las cantidades máximas contratadas, lo que ocurra primero.	
Opción a prórroga: Si, en los términos del artículo 100, inciso b) del Anexo del Decreto N° 1030/16.	
Muestras: -.	
Costo del Pliego: Gratuito.	
Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal https://comprar.gov.ar .	
Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.	
Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.	
Consultas: Las consultas se recibirán únicamente a través del COMPR.AR hasta CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. La Dirección de Compras y Contrataciones, en su caso, conforme el art. 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, comunicará y difundirá a través del COMPR.AR las circulares aclaratorias hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha de apertura.	



1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.0. Adquisición de Vacuna conjugada contra neumococo de 20 serotipos (VCN20) para la vacunación del periodo 2025-2029 con transferencia de tecnología para su manufactura local de acuerdo al cronograma establecido en el PBYCP.

El objetivo es la fabricación a nivel local de la vacuna para garantizar un abastecimiento estable y oportuno, en los términos establecidos en la Resolución RESOL-2024-4844-APN-MS, que como Anexo IV forma parte integrante del presente pliego.

1.1 Detalle del renglón

Renglón 1:

- a) Descripción: Vacuna conjugada contra neumococo de 20 serotipos (1, 3, 4, 5, 6A, 7F, 8, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 18C, 19A, 19F, 22F, 23F, 33F y 6B), monodosis, en jeringa prellenada y/o en vial monodosis con su jeringa y aguja correspondiente.
- b) Cantidad Máxima: Doce millones (12.000.000) de dosis.

1.2 Requisitos

La vacuna neumococo conjugada deberá:

- a) Ofrecer la mayor cobertura disponible de serotipos circulantes de neumococo en la República Argentina.
- b) Estar registrada en la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA.

1.2.1 El oferente :

- a) se obliga a producir la vacuna localmente para los años 4 y 5 de la provisión.
- b) deberá cumplir con las distintas etapas del proyecto de transferencia de tecnología en los plazos que se establecen en el Anexo III del presente PBCYP.
- c) debe acompañar la documentación que acredite que cuenta con una planta/ propia o de un tercero, ya sea un socio, una UNION TRANSITORIA, o una persona con la que tenga vinculación jurídica debidamente acreditada y un plan de desarrollo, incluyendo la transferencia de tecnología necesaria, para la producción local de la vacuna en los tiempos establecidos en el PBYCP y el monto de la inversión acumulada..

1.3 Adecuación tecnológica

Los productos que se suministren deberán ajustarse a los avances tecnológicos que en el futuro se verifiquen en materia de calidad y eficiencia y a los cambios que se registren en la situación sanitaria siempre a requerimiento del Ministerio de Salud.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

1.4 Productos Admitidos

Sólo se admitirán productos, que previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con certificado vigente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, autorización de comercialización del primer lote o dictamen favorable de la verificación técnica previa, cuando corresponda según lo previsto en la Disposición ANMAT N° 9707/2019 y no tengan restricciones para su comercialización.

Para los primeros 3 años (años de provisión 1,2 y 3), las vacunas podrán ser importados con la autorización correspondiente. Para los años de provisión 4 y 5, se deberá contar con autorización para elaborarlos y comercializarlos en Argentina.

1.5 Vencimiento

El vencimiento de los productos no podrá ser menor de doce (12) meses contados a partir de la entrega.

Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a diez (10) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento de Ministerio de Salud, por otros de vencimiento no inferior a doce (12) meses de vigencia contados a partir de la entrega.

1.6 Envases

Las vacunas se presentarán en vial monodosis con jeringa y aguja correspondiente o en monodosis con jeringa prellenada y aguja correspondiente, conforme lo requiera la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles. Los envases primarios y secundarios deberán llevar impresa con tinta indeleble la siguiente leyenda en lugar visible y con caracteres destacados: "MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN- PROHIBIDA SU VENTA".

Los envases secundarios y terciarios deberán llevar impresa con tinta indeleble la siguiente leyenda en lugar visible: "MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN- PROHIBIDA SU VENTA".

Los envases deberán presentarse con el troquel anulado o sin troquel o su equivalente, de conformidad con el sistema de trazabilidad que se implemente en el futuro.

Los envases de los productos comprendidos dentro de la Disposición ANMAT 3683/11 deberán presentarse sin troquel, conforme lo establecido en la Disposición ANMAT 6301/15. En caso de que aún se encuentren en circulación envases con troquel, el mismo deberá prestarse anulado. Las impresiones podrán ser sustituidas por una etiqueta cuya remoción rompa el envase.

1.7 Solicitudes de provisión



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

La Solicitud de Provisión (SPR) será emitida por este Ministerio de Salud y su notificación al cocontratante a través de la plataforma COMPRAR dará comienzo al plazo para el cumplimiento de sus obligaciones.

En dichas SPR se consignarán la/s cantidad/es a tener disponibles y a entregar al Ministerio o, a quien este formalmente designe, en el lugar establecido a tales fines.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de sesenta (60) meses de vigencia del contrato que se genere en consecuencia del presente procedimiento, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida en el presente Pliego como máxima, no generará ninguna responsabilidad para este Ministerio de Salud ni dará lugar a reclamo o indemnización alguna a favor del adjudicatario.

No obstante lo expuesto, es menester hacer saber a título meramente informativo, que la cantidad mínima programada de distribución para cada año de duración del contrato, es de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (2.150.000) dosis.

Por lo que para los CINCO (5) años de ejecución contractual, se estima una cantidad mínima de diez millones setecientos cincuenta mil (10.750.000) dosis, y una cantidad máxima de doce millones (12.000.000) de dosis

1.8 Lugar y plazo de entrega

Los productos deberán ser entregados por cuenta y cargo del adjudicatario en almacenes a designar dentro del Área Metropolitana por la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES (DCEI).

A título meramente informativo, se estima que la citada DIRECCIÓN, para la entrega del primer año de ejecución contractual, requerirá como mínimo DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (2.150.000) dosis y hasta un máximo de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (2.400.000) dosis.

Asimismo, Se programarán cuatro (4) entregas por año, utilizando la misma modalidad a lo largo de todo el período de cobertura.

Las entregas se deberán efectuar de conformidad con lo que se detalla a continuación. No obstante, la siguiente planificación de entregas podrá ser susceptible de modificaciones.

- la primera entrega por el ocho por ciento (8%) del total del renglón, dentro de los catorce (14) días corridos a partir de la notificación de la solicitud de provisión;
- la segunda entrega por el cuatro por ciento (4%) del renglón, dentro de los sesenta y seis (66) días corridos a partir de la notificación de la solicitud de provisión;
- la tercera entrega por el cuatro por ciento (4%) del renglón, dentro de los noventa (90) días corridos, a partir de la notificación de la solicitud de provisión, y



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

- la cuarta entrega por el cuatro por ciento (4%) del renglón, dentro de los ciento veinte (120) días corridos, a partir de la notificación de la solicitud de provisión.

Para el segundo, tercer, cuarto y quinto año se prevé esa programación de entregas a contar, desde la notificación de la primera Solicitud de Provisión de cada año.

A fin de coordinar la fecha exacta de entrega, el adjudicatario deberá comunicarse con una antelación mínima de SETENTA Y DOS (72) horas hábiles con la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, personas de contacto: Camila Juarez, Damian Reinhart y Maria Cecilia Santini, correos electrónicos: cjuarez@dicei.msal.gov.ar; dreinhart@dicei.msal.gov.ar; msantini@msal.gov.ar.

En el caso de que el Ministerio de Salud haga uso de la opción de ampliación, los plazos de entrega establecidos podrán ser modificados, con consentimiento del adjudicatario.

1.9 Condiciones de entrega

Los productos deberán ser entregadas en envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba.

El adjudicatario deberá asegurar las condiciones de traslado adecuadas para garantizar la conservación de la cadena de frío y la integridad del envase original.

Cada envase secundario deberá:

- Contener la leyenda "MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN - PROHIBIDA SU VENTA".
- Presentarse con precinto de seguridad o sistema similar que permita su inviolabilidad
- Contener productos de un solo lote

Cada envase terciario deberá:

Presentar impreso o en etiqueta (legible al ojo humano y en idioma español) la siguiente información:

- Número de proceso de contratación (Nº de expediente.)
- Número de Orden de Compra.
- Número de entrega.
- Nombre del proveedor
- Nombre del fabricante y/o importador.
- Cantidad de unidades primarias y secundarias contenidas en el envase.
- Nombre del producto (principio activo, forma farmacéutica y concentración).
- Lote de fabricación.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

- Fecha de vencimiento.
- Instrucciones de almacenamiento.
- Contener envases secundarios de un solo lote.
- Contener la etiqueta agrupadora de trazabilidad, en caso de corresponder
- (productos incluidos en el SNT).

Cuando el volumen lo aconseje, los envases terciarios deberán entregarse en pallets. Los pallets deben ser nuevos, de doble entrada, normalizados tipo ARLOG MERCOSUR, de superficie de cien (100) centímetros de ancho por CIENTO veinte (120) centímetros de largo con los productos estibados hasta una altura máxima de CIENTO veinte (120) centímetros, asegurados con film de polietileno y esquineros. En el caso de pallets de madera deben tener tratamiento fitosanitario, de acuerdo a normativa vigente. Los pallets deberán contener una etiqueta (legible al ojo humano y en idioma español) la siguiente información:

- Número de proceso de contratación (Nº de Expte.).
- Número de Orden de Compra.
- Número de entrega.
- Nombre del proveedor
- Nombre del fabricante y/o importador.
- Cantidad de unidades primarias, secundarias y terciarias estibadas en el pallet.
- Nombre del producto (principio activo, forma farmacéutica y concentración).
- Lote de fabricación.
- Fecha de vencimiento.
- Instrucciones de almacenamiento.
- Contener envases terciarios de un solo lote.
- Contener la etiqueta agrupadora de trazabilidad, en caso de corresponder (producto incluido en el SNT).

Los pallets y envases no serán objeto de devolución.

Cada entrega deberá ir acompañada:

- Acta de Liberación ANMAT en caso de corresponder
- Certificados de control de calidad de cada lote de los productos en caso de corresponder.
- Remito donde deberá constar la siguiente información:
 - Número de proceso de contratación (Nº de Expte.).
 - Número de Orden de Compra.
 - Número de entrega.
 - Cantidad de unidades primarias y secundarias entregadas (las cantidades deben estar discriminadas por lote de fabricación y vencimiento).
 - GLN/CUFE de origen y GLN/CUFE de destino, en caso de corresponder (producto incluido en el SNT)



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Al momento de la entrega deberá consignarse en el remito la fecha de recepción y firma nombre, apellido y número de documento del receptor.

1.10 Condiciones de la presente contratación

1.10.1 Elaboración local

El oferente deberá fijar en su oferta, las actividades correspondientes a cada año de provisión que cumplirá en forma previa a cada una de las entregas de los productos, en los términos del Anexo III.

1.10.2 Servicio de estudios epidemiológicos de las enfermedades invasivas por neumococo

El oferente, a requerimiento del Ministerio, deberá desarrollar estudios epidemiológicos para la medición del impacto de la introducción de la Vacuna Antineumocócica Conjugada 20 Valente (VCN 20).

1.10.3 Campaña de Concientización

El adjudicatario deberá realizar a su exclusivo cargo, una campaña de difusión del programa de vacunación con vacunas antineumocócicas, con el fin de lograr que la población objetivo concurra a los centros de vacunación y de concientizar sobre las ventajas de cumplir con el Plan Nacional de Vacunación.

Las acciones de apoyo, educación, difusión y concientización públicas las efectuará el adjudicatario en concordancia con el Ministerio de Salud.

1.10.4 Control de cumplimiento de las condiciones de contratación

Cada año el adjudicatario informará al Ministerio el cumplimiento de las actividades de elaboración local comprometidas en su oferta, a fin de que éste pueda realizar las inspecciones que considere pertinente.

Asimismo, el Ministerio podrá requerir todo documento o información adicional que considere necesario, a fin de verificar el cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego.

El no cumplimiento de alguna de las actividades comprometidas de elaboración local dará lugar a la aplicación de una penalidad, consistente en un DIEZ (10) por ciento de valor de los productos que se provean, hasta regularizar la situación.

Asimismo, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego,



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

cumplido el tercer año de provisión, el no cumplimiento de la totalidad de las actividades comprometidas en el Anexo III, dará lugar a la rescisión del contrato.

1.11 Control de Calidad

Los productos deberán contar al momento de su entrega con certificado de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA. Cada lote de producto deberá contar con el acta de liberación emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS, cuya obtención correrá por cuenta y cargo del adjudicatario.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ministerio podrá requerir al adjudicatario información respecto de la metodología de ensayo empleada en alguna o en todas las pruebas realizadas por el fabricante, los fundamentos para la determinación de la fecha de vencimiento, así como cualquier otro estudio, documentación o información sobre calidad, estabilidad, potencia y degradación del producto.

Adicionalmente, se podrá someter el producto adquirido a análisis de control de calidad en el momento que el Ministerio lo considere oportuno.

1.12 Cambios por adecuación tecnológica

El MINISTERIO DE SALUD podrá requerir modificaciones en el producto, motivadas en los avances tecnológicos que en el futuro se verifiquen en materia de desarrollo de vacunas con mayor cobertura, calidad y eficiencia y en los cambios que se registren en la situación epidemiológica local.

2. REGIMEN JURIDICO

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable, sus Circulares Aclaratorias y/o modificatorias si las hubiere.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra abierta, de venta o el contrato, en su caso.
- k) La solicitud de provisión.

3. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Todas las notificaciones entre el MINISTERIO DE SALUD y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gov.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el "COMPR.AR", se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 8º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

4. MONEDA Y FORMA DE COTIZACION

La cotización deberá ser efectuada en dólares estadounidenses.

Se aceptarán ofertas por la totalidad del renglón.

Se admitirán más de una oferta para un mismo renglón, en carácter de oferta alternativa, siempre y cuando la misma se ajuste en un todo a las especificaciones previstas en el presente pliego, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 del Anexo del Decreto N°1030/2016.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

por períodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de SEIS (6) meses.

6. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso de entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en la calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria, que nunca excederá el momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores, que forma parte integrante de la Disposición ONC N°65/2016.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

7. DOCUMENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

Requisitos Económicos y Financieros:

1. La cotización deberá ser efectuada en dólares estadounidenses y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

Requisitos Técnicos:

1. Descripción del producto/vacunas a suministrar, características técnicas y formas de



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

aplicación. Asimismo, para los años que aún no sea de elaboración local conforme el Anexo II del presente pliego, se deberá indicar número de certificado ANMAT, marca comercial, composición, presentación y origen. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. Copia autentica del documento que acredite la habilitación del oferente para comercializar especialidades medicinales, emitido por autoridad sanitaria competente.
3. Copia del certificado vigente del medicamento, expedido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.
4. Compromiso del titular del certificado expedido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA de proveer el producto, en el caso que el oferente no revista tal carácter por el plazo que corresponda conforme el Anexo III del PBYCP
5. Copia de la Disposición del Primer Lote del producto o del dictamen favorable de la verificación técnica previa, emitidos por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT) según lo previsto en Disposición N° 9707/2019 de dicha Administración Nacional. En caso de que el producto no se encuentre comprendido en el supuesto de la norma, presentar Declaración Jurada que así lo manifieste.
6. El oferente deberá acompañar documentación técnica que pruebe que cuenta con una planta/ propia o de un tercero, ya sea un socio, una UNION TRANSITORIA, o una persona con la que tenga vinculación jurídica debidamente acreditada y un plan de desarrollo, incluyendo la transferencia de tecnología necesaria, para la producción local de la vacuna en los tiempos establecidos en el Anexo III parte integrante del PBYCP.
7. El oferente deberá informar el monto estimado de la inversión total, discriminado por año de provisión. Ello considerando el cronograma para la producción local de la vacuna, que como Anexo III, forma parte integrante del presente pliego.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

1. Garantía de mantenimiento de oferta: En la oferta presentada a través del "COMPR.AR", el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCION, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física. Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. **Caso contrario la oferta será desestimada.**



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

- Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR, el cual se reputa plenamente válido.

Con relación a ello, se aclara que es responsabilidad exclusiva y excluyente de los interesados, oferentes adjudicatarios y co-contratantes mantener actualizados sus domicilios constituidos en SIPRO.

- Copia del Anexo (ACTO-2023-106005735-APN-DPPT#OA¹) sobre la Declaración Jurada de Intereses” prevista en el Decreto N° 202/2017, mediante el Formulario Digital habilitado por la Oficina Anticorrupción. Para eso deberán ingresar al “TAD” con clave fiscal y seleccionar el trámite denominado “Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17” con la descripción “#Oficina Anticorrupción – OA. El trámite permite cumplir la declaración jurada de intereses, tanto de personas humanas, como de personas jurídicas. Deberán descargar el formulario y acompañarse como documento adjunto con la oferta.

A fin de que los interesados puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2º del Decreto N° 202/17, relativa a funcionarios de rango inferior a Ministro que tengan competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión, se detallan a continuación los nombres y cargos de dichos funcionarios.

A todo evento, se hace saber que, ante un cambio sobreviniente de autoridades, resultará de aplicación lo dispuesto en la Circular de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN N° 2, del 19 de octubre de 2021 o la que en el futuro la reemplace.

Funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto y declarar desierto el procedimiento son:

- ✓ La Señora Directora General de Administración, Dra. Sabrina FITTIPALDI.
- ✓ El Señor Subsecretario de Planificación y Programación Sanitaria, Dr. Héctor Saúl Gervacio FLORES.
- ✓ El Señor Secretario de Acceso y Equidad en Salud, Dr. Alejandro Alberto VILCHES.
- ✓ La Señora Secretaria de Gestión Administrativa, Dra. María Cecilia LOCCISANO.
- ✓ El Señor Ministro de Salud de la Nación, Dr. Mario LUGONES

- “Declaración Jurada de Intereses” actualizada en “SIPRO”. En oportunidad de presentarse como oferente en el presente procedimiento de selección, deberá verificar si corresponde modificar lo declarado oportunamente en SIPRO. Para ello, deberán ingresar al “TAD”, y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones: - Presentación declaración jurada de intereses – Persona Humana. – Presentación declaración jurada de intereses – Persona Jurídica, y consignar en el formulario los datos que correspondan.

¹ Nótese que el mencionado Anexo deberán ingresar al “TAD”, y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones: - Presentación declaración jurada de intereses – Persona Humana. – Presentación declaración jurada de intereses – Persona Jurídica, y consignar en el formulario los datos que correspondan.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

5. Declaración jurada de elegibilidad, que se vislumbra en el Anexo I, parte integrante del presente Pliego.
6. Declaración jurada de Habilidad para contratar con el Estado, que se vislumbra en el Anexo II, parte integrante del presente Pliego.
7. Declaración Jurada en la cual manifieste que, de resultar adjudicatario, se obliga a ocupar a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio de que se trata, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.
8. Declaración Jurada sobre la condición de empresa a los fines de la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 25.300 “Compre mi pyme”. No obstante, se informa que a los fines de hacer valer la condición de “MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA EMPRESA” (MIPyME), los oferentes deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Empresas MiPyMEs, de conformidad con la normativa vigente en la materia
9. Declaración Jurada sobre el origen del bien, a los fines de la aplicación de la preferencia establecida por la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
10. Presentación del documento “Reporte/Presentación RITE” descargado por el usuario desde el módulo “Programa de Integridad” de la plataforma RITE, o en su defecto, declaración jurada sobre los ítems detallados en formulario de Declaración Jurada sobre la Existencia de Programas de Integridad Adecuados Ley N° 27.401 en la plataforma COMPRAR.
11. En el caso de presentarse un oferente conformado por más de una persona, de deberá acompañar contrato, constitución de UTE o Consorcio de Cooperación, con su correspondiente inscripción ante la Inspección General de Justicia o Registro de comercio, como así también, última acta vigente de designación de autoridades con su correspondiente inscripción.
12. Los Oferentes que se presenten con el compromiso de constituir **una Unión Transitoria de Empresa (UTE)** deberán cumplir con los siguientes requisitos conforme lo previsto por el artículo 18, inciso j) puntos 1 a 3 inclusive del “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, a saber:
Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:
 - a) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
 - b) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - b.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del



contrato respectivo.

b.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

b.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

b.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

b.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

c) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los pliegos de bases y condiciones particulares.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

13. En caso que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

8. GARANTIAS

Las garantías podrán constituirse en cualquier de las formas estipuladas en el artículo 46 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 62/2024.

En todos los casos, la garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser constituida con anterioridad al acto de apertura de ofertas, por el plazo inicial de mantenimiento de oferta y sus eventuales renovaciones.

8. 1 Garantía de mantenimiento de oferta

La garantía de mantenimiento de oferta se integrará por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

En la oferta presentada a través de COMPR.AR, se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCION, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. Caso contrario la oferta será desestimada.

8. 2 Garantía de impugnación

La impugnación podrá realizarse dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos subsiguientes al día de su notificación. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sistema electrónico de contrataciones. Las impugnaciones deberán presentarse a través de la aludida plataforma, cuyo sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

El impugnante deberá, en todos los casos, integrar una garantía de impugnación, la cual deberá constituirse de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: En este caso el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el acápite de la presente cláusula 8.2.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, la garantía de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Cuando la garantía no fuera una póliza electrónica, deberá ser individualizada en la impugnación que se haya ingresado a través de COMPR.AR, mediante los datos que requiera el sistema y el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentado, dentro del plazo de impugnación y con sujeción a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el impugnante la individualizara en la impugnación en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentara en forma física. A los fines de cotejar los datos se procederá de conformidad con el instructivo y lineamientos formulados por la ONC.

Si se recibiesen impugnaciones al dictamen de evaluación de las ofertas sin que se haya constituido la correspondiente garantía o no lo estuviera en la forma debida, se intimara al impugnante a subsanarla dentro del término mínimo de DOS (2) días hábiles administrativos de notificado. Si dicha omisión o defecto no fuera subsanado en el plazo establecido, la impugnación será rechazada sin más trámite.

La garantía de impugnación deberá mantenerse hasta la resolución del planteo en el acto de conclusión del procedimiento y se perderá en el caso de que la impugnación fuese desestimada, para lo cual deberá seguirse el orden de afectación previsto en el artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios. Por el contrario, será devuelta cuando se verifiquen los supuestos estipulados en el artículo 49, in fine, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8. 3 Excepciones a la obligación de presentar garantías

No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato en los casos contemplados en el artículo 80 del Anexo del Decreto N° 1030/2016 y en el artículo 47 del Pliego Único de Bases y Condiciones General aprobado por la Disposición ONC N° 62/2024, modificaciones y complementarios, según el siguiente detalle:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000), conforme la Decreto N° 666/2024.
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000), conforme la Decreto N° 666/2024.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

En el caso de rechazo, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

g) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio de Salud, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

8.4 Sustitución de garantías

Los oferentes y/o cocontratantes deberán sustituir las garantías oportunamente constituidas, ante cualquier hecho y/o circunstancia que evidencie que la garantía de que se trate ya no cumple con la finalidad para la que fuera requerida por la normativa y/o los PBCP.

Cuando se trate de garantías constituidas mediante pólizas electrónicas de seguro de caución, la jurisdicción o entidad contratante deberá requerir al oferente, adjudicatario o cocontratante la sustitución de la garantía, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la entidad aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

8.5 Devolución de garantías

Las garantías serán restituidas según lo estipulado en los artículos 43 y 44 del Manual de Procedimiento aprobado como Anexo a la Disposición ONC N° 62/16 y sus modificatorios.

En el caso puntual de garantías constituidas mediante depósito bancario, para la devolución de las mismas el oferente, adjudicatario o cocontratante deberá contar con el número de beneficiario el cual se otorga al ser dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema de Información Financiera que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

En el caso de las pólizas electrónicas de seguro de caución, el organismo realizará el cambio de estado de la garantía en COMPR.AR a "reintegrada" y cursará un correo electrónico al domicilio especial electrónico del proveedor con carácter de comunicación y registro de la devolución efectuada y vinculará dicha constancia al expediente.

Cuando se trate de una contratación bajo la modalidad OCA, la garantía de mantenimiento de la oferta se le devolverá al adjudicatario en forma proporcional al valor de cada solicitud de provisión cumplida de conformidad. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá dentro de los



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

DIEZ (10) días hábiles administrativos de dictado el acto administrativo de finalización del procedimiento.

Corresponderá la devolución de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación en los siguientes supuestos: a) Cuando la impugnación sea resuelta favorablemente al impugnante, total o parcialmente; b) Cuando la impugnación se rechace in limine, sin haberle dado tratamiento por no cumplir con alguno de los requisitos para su presentación.

De verificarse cualquiera de los supuestos previamente individualizados corresponderá la devolución íntegra de la garantía, aun en aquellos casos en que se hiciera lugar en forma parcial a la impugnación.

8.6 Moneda de la garantía

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya mediante depósito en efectivo o cheque, el importe de la garantía a deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BNA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el cronograma. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

10. VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen participar en procedimientos y contratar con la Administración Pública Nacional, y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información, se sugiere consultar el "Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO".



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Dentro de los **DOS (2) días hábiles** siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados, es decir debidamente inscriptos, y con los datos actualizados al momento de la emisión del Dictamen de Evaluación, tal como lo estipula el artículo 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Disposición ONC N° 62/2016 y su modificatorio, aprobado por la Disposición ONC N° 6-E/2018.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

11. VERIFICACION DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

La COMISION EVALUADORA de la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de las herramientas informáticas implementadas por la Resolución General N° 4164/2017 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

12. ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

13. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación dará lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación recaerá en favor de la oferta más conveniente para el organismo conforme lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y con sujeción al criterio de selección específico que haya sido incorporado al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual determinara los parámetros concretos que se tendrán en cuenta a dichos



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

fines, tales como el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso, y mantenimiento presentes y futuros, el costo del ciclo de vida, el valor por dinero, entre otros.

Se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella que cumpliendo con todas las exigencias del pliego, sea la de menor precio.

Será de aplicación el beneficio del régimen de "Comprempyme" - Ley N° 25.300- a los oferentes que reúnan las condiciones requeridas en dicho régimen. La Ley citada, así como las normas reglamentarias y complementarias de la misma, pueden ser obtenidas en la página Web www.infoleg.gov.ar

14. SEGUNDA VUELTA

Si la diferencia entre la oferta mejor calificada y la de PECC Consorcio Cooperativo de Pfizer SRL y Sinergium Biotech SA, autor de la iniciativa privada que fue declarada de interés público por conducto de la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación 484/2024, fuese de hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%), el oferente mejor calificado y el autor de la iniciativa serán invitados a mejorar sus ofertas.

La nueva propuesta deberá ser cargada como MEJORA DE OFERTA en el COMPRAR en edl día y hora que se establezca. Se labrará el acta correspondiente.

En el caso en que, recibidas dichas mejoras, las ofertas fueran de conveniencia equivalente, será preferida la del autor de la iniciativa.

En caso de que el autor de la Iniciativa Privada no sea seleccionado, tendrá derecho a percibir de quien resultare adjudicatario, en calidad de honorarios y gastos reembolsables, un porcentaje del UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta que resulta finalmente adjudicada.

El ESTADO NACIONAL, en ningún caso, estará obligado a reembolsar gastos ni honorarios al autor del proyecto por su calidad de tal.

GARANTÍA DE LOS BENEFICIOS. El autor de la iniciativa privada conservará los derechos contemplados en el presente manual, por el plazo máximo de DOS (2) años a partir del primer día de la primera convocatoria efectuada para la ejecución del proyecto.

15. ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación será notificada a los adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

Por su parte, la notificación de la orden de compra al adjudicatario o a los adjudicatarios se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la



reemplace.

16. AMPLIACION O DISMINUCION DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, y sus modificatorios y complementarios, y el artículo 100, inciso a) del Reglamento del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

17. PRORROGA DEL CONTRATO

El presente Pliego prevé la opción de prórroga con acuerdo de partes, y por un periodo máximo de DOCE (12) meses , ello de conformidad con el artículo 100, inciso b) del Anexo del Decreto N° 1030/16.

18. RECEPCION DEFINITIVA

La COMISION DE RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá la responsabilidad de verificar si los productos cumplen o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. Asimismo, recibirán los bienes con carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la cumplimentación efectiva de la documentación requerida, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

Toda consulta relacionada al proceso de recepción definitiva podrá ser canalizada a través del correo electrónico comisionderecepcion@msal.gov.ar.

19. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

19.1 Facturación

Para la procedencia de los pagos, se deberá:

- Efectuar la entrega de los productos adquiridos.
- Acreditar el cumplimiento o grado de avance, según corresponda, de las actividades comprometidas para cada año de provisión, en los términos del punto 1.10.1 y Anexo III del presente pliego.
- Acreditar el monto de la inversión comprometida para cada año de provisión.
- Entregar la documentación a la Comisión de Recepción Definitiva.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Las facturas deberán ser emitidas en moneda de curso legal dentro de las normas reglamentarias vigentes en materia de facturación, e identificar debidamente el número de proceso y orden de compra a la que corresponde, las cantidades facturadas, la unidad de medida utilizada, el renglón, el precio unitario y todo dato complementario establecido en dicha orden de compra.

En el caso de corresponder a una orden de compra en moneda extranjera, a efecto de emitir la factura en moneda de curso legal deberá utilizarse la cotización BILLETE tipo vendedor publicada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior a la fecha de la facturación, sin perjuicio de que el monto final a abonar será el que surja de dicha cotización al día anterior a liberar la orden de pago.

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de "Tramitación a Distancia (TAD)- MINISTERIO DE SALUD - PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE-AUTOGESTIÓN DE PROVEEDORES" a través de la URL <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/tad-publico>. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) la factura, el acta de recepción definitiva y toda la documentación requerida, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

19.2 Forma de pago

Los pagos se realizarán exclusivamente en moneda nacional, a la cuenta registrada por el proveedor en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA, dentro de los TREINTA (30) días corridos previstos en el artículo 91 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, contados a partir de la emisión del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte de la Comisión de Recepción Definitiva y de su presentación junto con la factura, en los términos del punto 18.1 Facturación. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

Por consultas referidas a facturación y pago podrán comunicarse con la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA al correo electrónico consultadcyt@msal.gov.ar.

20. PENALIDADES

20.1 Generalidades

En caso de incumplimientos, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios, reglamentado por los artículos 102 a 110 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

a) Penalidades. Son consideradas penalidades, en sentido estricto, las siguientes: 1. Pérdida, total, o parcial, de la garantía de mantenimiento de la oferta. 2. Pérdida, total o parcial, de la garantía de cumplimiento del contrato. 3. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Multas específicas aplicables en contratos de servicios o suministros de tracto sucesivo, so lo



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

en la medida en que se encuentren previstas en los pliegos de bases y condiciones particulares.
5. Rescisión, total o parcial, del contrato por causas atribuibles al cocontratante.

La afectación de las penalidades pecuniarias se registrará por el orden previsto en el artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto **1.8 Lugar y Plazo de Entrega** del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la solicitud de provisión y la fecha de entrega efectiva.

20.2 Caso fortuito / Fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

21. CLAUSULAS DEL BANCO MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Declaración de aceptación de las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y su Régimen de Sanciones

Nosotros, junto con nuestros subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores, agentes (ya sean declarados o no), consultores y personal, reconocemos y



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

acordamos cumplir con la política del Banco Mundial sobre Fraude y Corrupción (prácticas corrupta, fraudulenta, colusoria, coercitiva y obstructiva), según lo establecido y definido en las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) en relación con el proceso de adquisición, selección y ejecución del contrato (en caso de adjudicación), incluidas las enmiendas a las mismas.

Declaramos y garantizamos que nosotros, junto con nuestros subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores, agentes (ya sean declarados o no), consultores y personal, no dependemos ni somos controlados por ninguna entidad o persona que esté sujeta a una suspensión temporal, suspensión temporal temprana o inhabilitación impuesta por una institución del Grupo Banco Mundial, incluida, entre otras, una inhabilitación cruzada impuesta por el Grupo Banco Mundial según lo acordado con otras instituciones financieras internacionales (incluidos los bancos multilaterales de desarrollo), o mediante la aplicación de una declaración de irresponsabilidad del Grupo Banco Mundial sobre la base de Fraude y Corrupción en conexión con los procedimientos de adquisiciones institucionales del Grupo Banco Mundial. Además, no somos inelegibles bajo las leyes o regulaciones oficiales de [Insertar nombre del Contratante según el documento de licitación] o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Confirmamos nuestra comprensión de las consecuencias de no cumplir con las Normas Anticorrupción del Banco Mundial, que pueden incluir lo siguiente:

- a. rechazo de nuestra propuesta/oferta para la adjudicación del contrato;
- b. en el caso de adjudicación, rescisión del contrato, sin perjuicio de cualquier otro recurso por incumplimiento de contrato; y
- c. sanciones, de conformidad con las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y de conformidad con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes según lo establecido en el marco de sanciones del Banco. Esto puede incluir una declaración pública de inelegibilidad, ya sea de manera indefinida o por un período determinado de tiempo, (i) para ser adjudicatario o beneficiarse de algún otro modo de un contrato financiado por el Banco, financieramente o de cualquier otra manera ; (ii) ser un subcontratista nominado , subconsultor, consultor, fabricante o proveedor, o proveedor de servicios de una empresa elegible que se adjudique un contrato financiado por el Banco; y (iii) para recibir los fondos de cualquier préstamo hecho por el Banco o para participar, de cualquiera otra forma, en la preparación o ejecución de proyectos financiados por el Banco.

Entendemos que podemos ser declarados inelegibles según lo establecido anteriormente en:

- a. la finalización de los procedimientos de sanciones del Grupo Banco Mundial de acuerdo



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

con los procedimientos de sanciones vigentes;

- b. la inhabilitación cruzada según lo acordado con otras instituciones financieras internacionales (incluidos los bancos multilaterales de desarrollo);
- c. la aplicación de una declaración de irresponsabilidad del Grupo Banco Mundial sobre la base del Fraude y la Corrupción en conexión con los procedimientos de adquisiciones institucionales del Grupo del Banco Mundial; o
- d. suspensión temporal o suspensión temporal temprana en conexión con un procedimiento de sanciones en curso del Grupo Banco Mundial.

Para evitar dudas, los efectos anteriores de inelegibilidad no se extienden a una firma o individuo sancionado en la ejecución de sus contratos en curso financiados por el Banco (o sus sub-acuerdos en curso en virtud de dichos contratos) que no son objeto de una modificación sustancial, según lo determinado por el Banco.

Permitiremos, y haremos que nuestros subcontratistas, subconsultores, agentes (ya sean declarados o no), personal, consultores, proveedores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición y/o ejecución del contrato (en el caso de adjudicación), y para que sean auditados por auditores designados por el Banco.

Acordamos preservar todas las cuentas, registros y otros documentos (ya sea en forma impresa o en formato electrónico) relacionados con la adquisición y la ejecución del contrato.

22. JURISDICCION APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

23. ANEXOS

ANEXO I – DECLARACION JURADA ELEGIBILIDAD

ANEXO II – DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

ANEXO III – Cronograma para la producción local de la vacuna

ANEXO IV - Resolución RESOL-2024-4844-APN-MS



DECLARACION JURADA ELEGIBILIDAD

CUIT:

Razón Social de la Persona Jurídica o Nombre completo de la Persona humana:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 16 del Decreto Delegado 1023/2001, del artículo 68 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, su modificatorios y complementarios.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:



DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

CUIT:

Razón Social de la Persona Jurídica o Nombre completo de la Persona humana:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales enumeradas en el artículo 27 y 28 del Decreto Delegado 1023/2001, reglamentario, modificatorios y complementarios.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:



CRONOGRAMA PARA LA PRODUCCIÓN LOCAL DE LA VACUNA

Etapas del proyecto de transferencia de tecnología para la fabricación en la República Argentina de la Vacuna conjugada contra neumococo de 20 serotipos (VCN20), incluyendo equipos, entrenamiento, corrida de ingeniería, lotes de estabilidad, materiales y desarrollo de personal y proveedores:

- **AÑO 1 DE PROVISIÓN**

Las vacunas suministradas no tendrán requerimientos de elaboración local.

No obstante, durante el primer año de provisión se deberá dar inicio a las actividades de validación de etiquetado y estuchado, transferencia analítica y de adecuación a los requisitos necesarios para presentar ante la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA la solicitud de aprobación del proceso de etiquetado y estuchado local de las vacunas.

- **AÑO 2 DE PROVISIÓN**

El adjudicatario deberá haber presentado a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA la solicitud de aprobación del proceso de etiquetado y estuchado local de las vacunas.

- **AÑO 3 DE PROVISIÓN**

La totalidad de las vacunas a ser entregadas deberán haber sido etiquetadas y estuchadas en la República Argentina.

El adjudicatario deberá haber presentado a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA la solicitud de aprobación del proceso de formulación y llenado local de las vacunas.

- **AÑO 4 y 5 DE PROVISIÓN**

La totalidad de las vacunas a ser suministradas deberán haber sido etiquetadas, estuchadas, formuladas y llenadas en el envase primario, en la República Argentina

Notas:

El oferente podrá comprometer en su oferta el cumplimiento anticipado de las actividades fijadas para cada año de provisión.



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Los años de provisión se computarán a partir de la emisión de la Orden de compra o firma del contrato.

Las actividades fijadas para cada año deberán ser cumplidas de forma previa a la entrega de cada año.



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

ANEXO IV

Resolución RESOL-2024-4844-APN-MS

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/315669/20241017#:~:text=RESOL%2D2024%2D4844%2DAPN%2DMS&text=Que%20el%20Streptococcus%20pneumoniae%20es,la%20bacteria%20en%20materiales%20est%C3%A9riles.>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBYCP - Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.